



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO

Cheque No.

Nº 16538

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Rafael Adolfo Benegas Srón

Cheque No.
83191209
13891

La cantidad en letras: Trintamil Ochocientos

LPS. 30,800.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderias y servicios prestados

FONDO <u>1120</u>	PROGRAMA <u>11</u>	SUB PROGRAMA <u>01</u>	ACTIVIDAD <u>002</u>	PROYECTO <u>000</u>	Gto. Corriente _____
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversion social: _____
					Gto. Por Deuda Publica _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>54160</u>	<u>paño para limpiar el quiter del transporte en el traslado de estudiantes de las comunidades de Natocruito y de la Teniduro que cursan en el Instituto Dr. Presentacion Centeno de esta Municipalidad de Yuscarán el mes de FEBRERO 2023.</u>		<u>30,800.00</u>
			<u>30,800.00</u>

FECHA: 3 MARZO 2023

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: Rafael Adolfo Benegas A.
Identidad No. _____
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS CRUCITAS Y TEÑIDERO, HACIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Rafael Adolfo Benegas Ardon , mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00262, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa PPY8269 quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.30, 800.00 (Treinta Mil Ochocientos Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Teñidero y Agua Viva hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verifcara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 28 días días del mes de febrero del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Rafael Adolfo Banegas A.
Rafael Adolfo Banegas A.
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO

Cheque No.

Nº 16539

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Oscar Wilfredo Rezama Flores

Cheque No.

83191210

13892

La cantidad en letras:

Veinticuatro mil Cientos cincuenta

LPS.

24,250.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>1120</u> Código	PROGRAMA <u>11</u> Código 1	SUB PROGRAMA <u>01</u> Código	ACTIVIDAD <u>002</u> Código	PROYECTO <u>000</u> Código	Gto. Corriente _____
					Gto. Inversion social: _____
					Gto. Por Deuda Publica _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
5410	Pago por alquiler de transporte multitraslado de estudiantes que cursan en el I.E.H.T.U. Dr. Mentado de los distritos comunales del municipio Nota: mes de Febrero 2023		<u>24,250.00</u>
			<u>24,250.00</u>

FECHA: 3 MARZO 2023

Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal



Recibido por: Oscar Wilfredo Rezama Flores
Identidad No. 0701-1989-00036
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE AGUA FRIA, RODEO Y GUANACASTILLO, HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Oscar Wilfredo Lezama Flores , mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00262, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa PPY8269 quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.24, 250.00 (veinticuatro mil Doscientos Cincuenta) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Teñidero y Agua Viva hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verifcara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 28 días días del mes de febrero del año 2023.

Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Oscar Wilfredo Lezama Flores.

Oscar Wilfredo Lezama F.
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO

Cheque No. **16608**

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Marvin Antonio Salgado Acarrato

Cheque No.
83366481
13952

La cantidad en letras: Dieciséis mil LPS. 16,000.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>1120</u> Código	PROGRAMA <u>11</u> Código 1	SUB PROGRAMA <u>01</u> Código	ACTIVIDAD <u>002</u> Código	PROYECTO <u>000</u> Código
--------------------------------	-----------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------------

Gto. Corriente _____
Gto. Inversion social: _____
Gto. Por Deuda Publica _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>5410</u>	<u>pagos por salarios de transporte en el traslado de alumnos de familias de escasos recursos económicos de la comunidad del ODO (Ocupación Especial) Instituto Dr. Presen Huidobro con beneplácito de la municipalidad de Yuscarán el mes de febrero 2023</u>		<u>216,000.00</u>
			<u>216,000.00</u>

FECHA: 10 marzo 2023

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal



[Firma]
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Firma y Sello del Contador Municipal

Recibido por: [Firma]
Identidad No. 0701-1977-00251
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDAD DEL OCOTAL, HACIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Marvin Antonio Salgado Cerrato , mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD1419 quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.16, 000.00 (Diesises mil Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Teñidero y Agua Viva hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

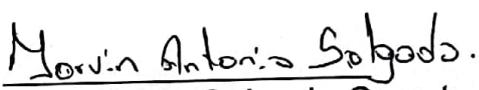
HONDURAS Tel. 2793-71-11



a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia , uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán , Departamento de El Paraíso, a los 28 días días del mes de febrero del año 2023.




Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Marvin Antonio Salgado Cerrato
Contratista



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraiso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ORDEN DE PAGO Cheque No.

Nº 16609

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Marvin Antonio Salgado Acosta

Cheque No.
83366482
13953

La cantidad en letras: Dieciséis mil LPS. 16,000.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>1100</u> Código	PROGRAMA <u>11</u> Código 1	SUB PROGRAMA <u>01</u> Código	ACTIVIDAD <u>002</u> Código	PROYECTO <u>000</u> Código	Gto. Corriente _____ Gto. Inversion social: _____ Gto. Por Deuda Publica _____
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>5110</u>	<u>Costo por alquiler de transporte en el traslado de alumnos de familia y de bajos recursos económicos de la comunidad del Barrio que durante en el Instituto R. presentador. Centro de esta comunidad de Yuscarán por documentos de la escuela</u>		<u>R 16,000.00</u>
	<u>Nota a Mes de Febrero 2023</u>		<u>R 16,000.00</u>

FECHA: 10 marzo 2023

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal



Firma y Sello del Contador Municipal

SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: Marvin A Salgado
Identidad No. 0701-1977-00251
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDAD DEL OCOTAL, HACIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Marvin Antonio Salgado Cerrato , mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1977-00251, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HBJ2583 quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.16, 000.00 (Diesises mil Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Teñidero y Agua Viva hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia , uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán , Departamento de El Paraíso, a los 28 días días del mes de febrero del año 2023.

Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal

Marvin Antonio Salgado
Marvin Antonio Salgado Cerrato
Contratista